

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000654

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00419

Razon Social	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	
Concepto	:	ADQUISICION DE SEMILLAS - META 0003			
Moneda : S/.					

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
250	UNIDAD	050500010296	SEMILLA DE ALFALFA - Medicago sativa X 25 kg APROX.		
350	KLG	050500010885	SEMILLA DE AVENA FORRAJERA INIA 901 MANTARO 15 (avena sativa) CLASE CERTIFICADA (AL PESO)		
250	KLG	050500010663	SEMILLA DE PASTO OVILLO - Dactylis glomerata CULTIVAR POTOMAC CLASE NO CERTIFICADA		
350	KLG	050500010565	SEMILLA DE RYE GRASS ITALIANO - Lolium multiflorum CULTIVAR tama CLASE NO CERTIFICADA		
250	KLG	050500010664	SEMILLA DE TREBOL BLANCO - Trifolium repens l. CULTIVAR HUIA CLASE NO CERTIFICADA		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Dias :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico** o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE (BIENES)

ÁREA USUARIA:	SUB DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL
ACTIVIDAD DEL POI	Meta 003: MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La adquisición de semillas de pastos mejorados tiene por finalidad pública garantizar el cumplimiento de las medidas de compensación establecidas en el Plan de Acción de Compensación (PAC), mediante la recuperación y mejoramiento de las áreas de pastoreo afectadas por la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera en los distritos de Langui, Layo y Kunturkanki, provincia de Canas, departamento de Cusco", contribuyendo al restablecimiento de la actividad ganadera y al fortalecimiento de la productividad de los terrenos intervenidos.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Adquirir semillas de pastos mejorados para garantizar el cumplimiento de las medidas de compensación establecidas en el Plan de Acción de Compensación (PAC) de la obra "Mejoramiento de la Carretera en los distritos de Langui, Layo y Kunturkanki, provincia de Canas, departamento de Cusco", contribuyendo a la recuperación de la capacidad productiva de los terrenos afectados

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

a. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR

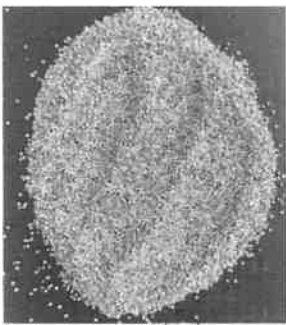
Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción del bien
1	250	KG	SEMILLA DE ALFALFA - <i>Medicago sativa</i> (AL PESO)
2	350	KG	SEMILLA DE RYE GRASS ITALIANO - <i>Lolium multiflorum</i>
3	250	KG	SEMILLA DE PASTO OVILLO - <i>Dactylis glomerata</i>
4	250	KG	SEMILLA TREBOL BLANCO- <i>Trifolium repens</i> .
5	350	KG	SEMILLA DE AVENA FORRAJERA - Avena sativa

b. Características técnicas:

Ítem	BIENES	IMG REFERENCIAL	DESCRIPCIÓN
1	SEMILLA DE ALFALFA - <i>Medicago sativa</i> (AL PESO)		Presentación: saco por 25 kg Semillas con pureza mayor al 97% Germinación mayor al 85%. Requisitos sanitarios: Libre de enfermedades y plagas de acuerdo con la normativa nacional. Procedencia: Importado La calidad de la semilla de la Clase No Certificada, es garantizada por el productor o comerciante de semillas conforme a lo establecido en los Artículos 39°, 40°, 41°, 42°, 54° y 62° del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG.

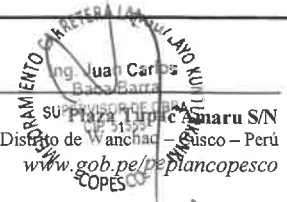


"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2	RYE GRASS ITALIANO – Lolium multiflorum		Presentación: Sacos de 25 kg Pureza física: Mayor o igual al 97 %. Poder germinativo: Mayor o igual al 85 %. Requisitos sanitarios: La semilla deberá encontrarse libre de plagas, enfermedades, semillas de malezas y otros agentes contaminantes, de conformidad con la normativa fito sanitaria nacional vigente. Resistencia: Tolerante a condiciones de sequía moderada y heladas propias de zonas altoandinas. Adaptación: 2,500 y 4,500 m s.n.m. Procedencia: Importada. Garantía de calidad: La calidad de la semilla de la Clase No Certificada será garantizada por el productor o comerciante de semillas, conforme a lo establecido en los artículos 39°, 40°, 41°, 42°, 54° y 62° del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 006-2012-AG. Condición de entrega: La semilla deberá entregarse en envases originales, íntegros y debidamente etiquetados, consignando como mínimo el nombre de la especie, lote, peso neto, porcentaje de pureza, porcentaje de germinación, fecha de análisis y procedencia
3	SEMILLA DE PASTO OVILLO - Dactylis glomerata		Presentación: saco por 25 kg Semillas con pureza mayor al 97% Germinación mayor al 85%. Requisitos sanitarios: Libre de enfermedades y plagas de acuerdo con la normativa nacional. Resistencia a: sequia, heladas, Adaptación: 2500 a 4500 msnm Procedencia: Importado La calidad de la semilla de la Clase No Certificada, es garantizada por el productor o comerciante de semillas conforme a lo establecido en los Artículos 39°, 40°, 41°, 42°, 54° y 62° del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG
4	SEMILLA TREBOL BLANCO- Trifolium repens.		Presentación: Sacos de 25 kg Pureza física: Mayor o igual al 97 %. Poder germinativo: Mayor o igual al 85 %. Requisitos sanitarios: La semilla deberá encontrarse libre de plagas, enfermedades, semillas de malezas y otros agentes contaminantes, de conformidad con la normativa fitosanitaria nacional vigente. Resistencia: Tolerante a bajas temperaturas, heladas y condiciones climáticas propias de zonas altoandinas.



Hagamos HISTORIA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

			Adaptación: 2,500 y 4,500 m s.n.m. Procedencia: Importada. Garantía de calidad: La calidad de la semilla de la Clase No Certificada será garantizada por el productor o comerciante de semillas, conforme a lo establecido en los artículos 39°, 40°, 41°, 42°, 54° y 62° del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 006-2012-AG.
5	SEMILLA AVENA FORRAJERA - <i>Avena sativa</i>		Presentación: Sacos de 25 kg. Pureza física: Mayor o igual al 97 %. Poder germinativo: Mayor o igual al 85 %. Requisitos sanitarios: La semilla deberá encontrarse libre de plagas, enfermedades, semillas de malezas y otros agentes contaminantes, de conformidad con la normativa fitosanitaria nacional vigente. Resistencia: Tolerante a bajas temperaturas, heladas y condiciones climáticas propias de zonas altoandinas. Adaptación: Entre 3,200 y 4,200 m s.n.m. Procedencia: Importada. Garantía de calidad: La calidad de la semilla de la Clase Certificada será garantizada por el productor o comerciante de semillas, conforme a lo establecido en los artículos 39°, 40°, 41°, 42°, 54° y 62° del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 006-2012-AG. Especie: Avena forrajera (<i>Avena sativa</i>) variedad INIA 903 Tayko Andenes o equivalente.

c. Ficha técnica

Ficha técnica del todos los ítems (En el cual se evaluarán los siguientes puntos: la pureza, poder germinativo, y la procedencia)

d. Embalaje y rotulado

El embalaje El embalaje debe garantizar la integridad del producto a la manipulación, transporte, almacenamiento del bien.

El rotulado El rotulado del bien requerido debe proporcionar información lo suficientemente clara y comprensible de modo que no induzca a engaño o error a la entidad.

El envase de semillas debe contener una (01) etiqueta de color amarillo, según lo establecido en el Artículo 2° de los Requisitos mínimos de pureza y germinación para la comercialización de semillas de especies sin Reglamentación Específica aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2008-AG-SENASA-DIAIA. y el Artículo 63° del Reglamento General de la Ley General de Semilla, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG. La etiqueta deberá tener el siguiente contenido:

- Nombre o razón social del productor o exportador;
- País de origen de la semilla;
- Nombre o razón social del importador;
- Domicilio legal del Importador;
- Número de Constancia de Declaración de Comerciante de Semillas del Importador
- Especie;
- Cultivar;

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- h. Clase y categoría: Corresponde a la Clase no-certificada, excepto en los casos que se haya aprobado la equivalencia, de conformidad con el Artículo 66° del presente Reglamento General;
- i. Peso neto conforme al Sistema Internacional de Pesos y Medidas o indicar el número de semillas que contiene;
- j. Código de lote;
- k. Fecha de análisis de calidad;
- l. Pureza Física;
- m. Porcentaje de germinación;
- n. Tratamiento realizado, indicando el nombre del producto y dosis empleada;
- o. Fecha de envasado, y;
- p. Condiciones para su almacenamiento.
- q. Fecha de cosecha.

Los importadores podrán reetiquetar las semillas, siempre que cuenten con la autorización escrita del productor o exportador de semillas del país de origen. La etiqueta debe tener la información requerida en el numeral 63.2 del del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG.

Nota: Los mismos serán verificados al momento de recepción del bien

IV. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

V. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponder

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION**a. Lugar:**

La entrega del bien será en el almacén de la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Ubicado en el Ex Instituto Superior Tecnológico de Layo, distrito de Layo, provincia de Canas.

El horario de entrega de los bienes será de 07:00 a 12:00 hrs y de 13:00 a 16:30 hrs de lunes a viernes, el sábado de 07:00 a 12:00 hrs, la Entidad, no está obligada a recibir bienes en horarios no programados.

b. Plazo:

El plazo máximo de entrega será de ocho (08) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

VII. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

a. Formas de pago: El pago será único después de la entrega total del bien.

b. Condiciones de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones atendidas el contratista deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de autorización de CCI.
- Vigencia de poder.
- Factura electrónica.
- Guía de remisión electrónica

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad: La conformidad será otorgada por el residente de obra, con el visto bueno del supervisor de obra, previo informe de conformidad del especialista de medio ambiente, almacenero de obra, quien deberá verificar, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.**Requisitos mínimos**

- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP- vigente.
- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- El proveedor dedicado al objeto de la contratación
- Adjuntar Ficha técnica de todos los ítems (En el cual se evaluarán los siguientes puntos: la pureza, poder germinativo, y la procedencia)

NOTA: los requisitos deberán ser presentados mediante copia simple al momento de la cotización

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

15. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

16. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones. son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del presente artículo, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

